

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”



DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL “A”

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA “A3”

OFICIO NÚM. DAA3/045/2019

**ASUNTO:** Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2019

**LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN**  
**TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES**  
**DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**P R E S E N T E**

Nos referimos a la auditoría núm. 277-DS, con título “Contratación de Bienes”, que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018 se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 58, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, me permito convocar a usted a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, para el día 06 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, en las Salas de Juntas “A y B” ubicada en el Piso 10, del edificio sede de la Auditoría Superior de la Federación, en Carretera Picacho Ajusco núm. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, con el propósito de dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento correspondientes a esa entidad fiscalizada, derivados de la auditoría antes citada.

Se anexa la cédula que contiene los resultados finales y observaciones preliminares que derivaron de dicha auditoría.

Por lo anterior, agradeceremos su presencia en compañía de los servidores públicos responsables de la operación revisada.

Sin otro particular, reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**MTRO. ERNESTO NAVARRO ADAME**  
**DIRECTOR DE AUDITORÍA “A3”**

c.c.p. Mtra. Claudia María Bazúa Witte, Directora General de Auditoría Financiera Federal “A”, de la Auditoría Superior de la Federación.  
Mtro. Jairo Orlando Perilla Camelo, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

BAEU

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	1	CON OBSERVACIÓN	SI ( X ) NO ( )
PROCEDIMIENTO NÚM.:	1		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
<p><b>Sistemas Institucionales para el registro de Contratos.</b></p> <p>El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó que cuenta con dos sistemas institucionales para conocer la gestión de las contrataciones de bienes "Medicamentos" que son el Sistema de Abasto Institucional (SAI) y el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI). Al respecto, se le solicitó informara si contaba con algún sistema que integrara todo el proceso; sin embargo, no proporcionó respuesta.</p> <p>Asimismo, se solicitó al IMSS la relación consolidada de contratos de bienes "Medicamentos" vigentes en 2018, a lo que proporcionó relaciones de contratos y pedidos por cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad (no incluyen compras consolidadas), que consistieron en 8 oficios y 20 discos compactos recibidos del 16 de abril al 20 de mayo de 2019, las cuales fueron integradas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF). De la información proporcionada de forma dispersa, se totalizaron 8,873 registros por 1,390,479.9 miles de pesos ejercidos en 2018.</p> <p>Por otra parte, la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del IMSS proporcionó los pagos realizados por contrato, al amparo de la partida 25301 "Medicamentos", en el ejercicio 2018, por un monto total de 37,328,236.6 miles de pesos, de los cuales 31,913,949.4 miles de pesos correspondieron a pagos realizados por compras consolidadas y el resto por 5,414,287.2 miles de pesos por compras no consolidadas, por lo que se determinó una diferencia por 4,023,807.3 miles de pesos del importe que se obtuvo de compras no consolidadas y el de 1,390,479.9 miles de pesos integrados con las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por el IMSS.</p> <p>Por lo que se constató que las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por el IMSS no son confiables y que carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos y pedidos de bienes "Medicamentos" que se suscriben a nivel institucional, en incumplimiento del Manual de Organización de la Dirección de Administración, numeral 7.1 que establece como funciones de la Dirección de Administración, establecer las disposiciones para controlar y formalizar la adquisición de bienes, contratación de servicios generales, obra pública, equipamiento, construcción, planeación inmobiliaria, conservación, proyectos especiales e investigación de mercado y dirigir el desarrollo, emisión y actualización de las políticas, normas, procedimientos, lineamientos y directrices a implementar por los Órganos Normativos, de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos, en materia de normatividad interna institucional, mejora regulatoria, control interno, clima y cultura organizacional y competitividad, así como en incumplimiento del artículo 74, fracciones III, V y IX, del Reglamento Interior del IMSS que establece que la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico tiene entre otras facultades las de diseñar y desarrollar sistemas y servicios en materia de tecnologías de la información y comunicaciones que apoyen las funciones sustantivas, administrativas y de control que deberán operar las unidades administrativas del Instituto, así como la de evaluar y promover el adecuado desempeño y operación de los sistemas de tecnologías de la información y comunicaciones por los usuarios del Instituto, y proponer nuevas tecnologías de información y comunicaciones que impulsen la innovación y desarrollo tecnológico del Instituto, evaluando su impacto funcional.</p>			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

**RESULTADO**

En conclusión, se determinó una diferencia por 4,023,807.3 miles de pesos entre los 5,414,287.2 miles de pesos de los pagos realizados por contrato, al amparo de la partida 25301 "Medicamentos", en el ejercicio 2018 y 1,390,479.9 miles de pesos integrados con las relaciones de contratos y pedidos proporcionadas por Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad del IMSS, por lo que se constató que dichas relaciones no son confiables y que carece de un sistema que integre la información del registro y seguimiento del control de los contratos y pedidos de bienes "Medicamentos" que se suscriben a nivel institucional.

**Recomendación**

Para que el IMSS implemente mecanismos de control con el objeto de que cuente con un sistema que integre la información del registro y seguimiento de los contratos y pedidos de bienes "Medicamentos" que se suscriben a nivel institucional, a fin de que cuente con información oportuna, confiable y consolidada.

NÚM. DEL RESULTADO: 2 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO (X)  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 2  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proporcionó una relación de contratos<sup>1</sup> de bienes "Medicamentos" con 8,873 registros por 1,390,479.9 miles de pesos ejercidos en 2018, de los cuales se seleccionaron 57 contratos por 143,419.9 miles de pesos.

A fin de verificar la inclusión de 26 claves de medicamentos amparados por los 57 contratos, en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2018, se revisó la integración denominada E-82 "Determinación de la Adquisición Programada 2018" y se constató que fueron incluidos, en cumplimiento de los artículos 20, fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 16 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS proporcionó la captura de las pantallas de los acuses de CompraNet de enero a diciembre de 2018 correspondientes a la carga de las actualizaciones del PAAAS, en cumplimiento del artículo 21 de la ley citada.

En conclusión, se constató que se consideraron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2018, se consideraron las 26 claves de medicamentos que están amparados por 57 contratos. Asimismo, se verificó que el IMSS realizó la carga de las actualizaciones del PAAAS en CompraNet de enero a diciembre de 2018.

<sup>1</sup> Para efectos del presente documento, se entenderá por contrato y pedido de forma indistinta, conforme a la normativa y procedimientos del ente fiscalizado.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO			
NÚM. DEL RESULTADO:	3	CON OBSERVACIÓN	SI ( X ) NO ( )
PROCEDIMIENTO NÚM.:	3		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
<b>Disponibilidad presupuestal para la contratación de bienes "Medicamentos".</b>			
De los 57 contratos de medicamentos seleccionados por 143,419.9 miles de pesos, se constató que 3 se cancelaron y 48 contaron con los dictámenes de disponibilidad presupuestal definitivos, suscritos y rubricados, en cumplimiento del numeral 7.2.10 "De los dictámenes de disponibilidad presupuestal", párrafos primero, sexto y décimo primero, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.24.2, párrafo último, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.			
De los 6 restantes por 23,763.5 pesos, se determinó que no contaron con el dictamen de disponibilidad definitivo, en incumplimiento del numeral 7.2.10 "De los dictámenes de disponibilidad presupuestal", párrafos primero, sexto y décimo primero, de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.24.2, párrafo último, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.			
En conclusión, se constató que de los 57 contratos seleccionados por 143,419.9 miles de pesos, 3 contratos se cancelaron, 48 contaron con los dictámenes de disponibilidad presupuestal definitivos, suscritos y rubricados, y 6 no contaron con el dictamen de disponibilidad definitivo.			
<b>Recomendación</b>			
Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que, en los contratos de bienes "Medicamentos" cuenten con el dictamen de disponibilidad definitivo, suscrito y rubricado, y en caso, de que el dictamen ampare varios contratos cuenten con la integración en los que se pueda identificar el contrato y monto.			
NÚM. DEL RESULTADO:	4	CON OBSERVACIÓN	SI ( X ) NO ( )
PROCEDIMIENTO NÚM.:	4		
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:			
<b>Procedimiento de Contratación.</b>			
De los 57 contratos de medicamentos seleccionados por 143,419.9 miles de pesos, se verificó que 54 se realizaron por adjudicación directa y 3 por invitación a cuando menos tres personas.			
A. <i>Adjudicación directa.</i>			
De los 54 procedimientos de contratación por adjudicación directa por un monto ejercido de 139,280.8 miles de pesos, 3 fueron cancelados. Sin embargo, se incluyeron en la relación de contratos vigentes en 2018 y no se indicaron las causas de su cancelación.			

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA:

Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

**RESULTADO**

De los 51 procedimientos restantes, se constató que 6 expedientes contienen los requisitos establecidos en los artículos 25, párrafo tercero, 26, fracción III, 40, 41, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de los numerales 4.18, 4.19 y 5.2.3, párrafo primero, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Mientras que, de los 45 expedientes restantes se constató lo siguiente:

- Algunos no contaron con documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado y de otros no se proporcionó la evidencia de su realización, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 de su Reglamento.
- Algunos no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el IMSS y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y en otros que si las presentaron se obtuvo:
  - En una constancia emitida por el SAT, se informó que el proveedor no presentó la declaración anual de 2014.
  - En diversas constancias emitidas por el IMSS, se indicó que no se localizó el registro patronal, por lo que no se pudo emitir una opinión.
  - En un caso, en la constancia emitida por el IMSS indicó que no tuvo registrados trabajadores activos, por lo que no pudo emitir una opinión y el INFONAVIT advirtió que no se encontró antecedente del nombre, registro federal de contribuyentes o razón social del proveedor.

Lo expuesto, en incumplimiento del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Algunos no contaron con las solicitudes de cotización, no presentaron evidencia de su publicación en CompraNet o no se identificó el medicamento solicitado, en incumplimiento del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Algunos no presentaron los escritos bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, eran ilegibles o no tuvieron fecha, en incumplimiento de los artículos citados.
- Algunos contratos se presentaron sin la firma del representante legal, en incumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 contratos se entregaron incompletos.
- Algunos no tuvieron evidencia de la asignación del Administrador del contrato, en incumplimiento del numeral 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

- Algunos no contaron con la evidencia de no existencia en almacén, en incumplimiento de artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

*B. Invitación a cuando menos tres personas.*

Se revisaron tres expedientes de los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas por un monto ejercido de 4,139.1 miles de pesos, se constató que un pedido, cumplió con los requisitos y formas previstos en los artículos 26, fracción II, 40, 41, 42, 43, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13, fracción II, 28, 31, párrafo tercero, 32, fracciones I y II, 71, fracciones IV y VI, 77, 78, 84, 85 y 86 de su Reglamento; 32-D del Código Fiscal de la Federación, y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De los 2 pedidos restantes se constató lo siguiente:

- Un pedido no contó con documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado; además de que en el apartado donde señala que "El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este contratos y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento" no fue llenado por el representante legal, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 y 84 de su Reglamento.
- Un pedido no contó con la documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado; además de que el acto de presentación y apertura de propuestas no se publicó en el portal de CompraNet, y no se presentaron las opiniones favorables de cumplimiento de obligaciones emitidas por el IMSS, SAT e INFONAVIT, en incumplimiento del artículo 26, párrafo sexto, 26 Bis, fracción II, 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 28 de su Reglamento; 32-D del Código Fiscal de la Federación, y numerales 4.18 y 4.19 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En conclusión, de 54 contratos realizados bajo el procedimiento de contratación de adjudicación directa se constató que 6 cumplieron con la normativa, 3 fueron cancelados sin informar sus causas o justificación, y de los 45 contratos restantes, en sus expedientes, se constató lo siguiente:

- Algunos no contaron con la investigación de mercado o con su documentación soporte.
- Algunos no presentaron las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT. Además, en una constancia emitida por el SAT se informó que el proveedor no presentó la declaración anual de 2014; en otras constancias emitidas por el IMSS se indicó que no se localizó el registro patronal, por lo que no se pudo emitir una opinión, y en otro caso, el IMSS indicó que no tuvo trabajadores activos, por lo que no se pudo emitir una opinión y el INFONAVIT advirtió que no encontró antecedente del nombre, registro federal de contribuyentes o razón social del proveedor.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA:

Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

**RESULTADO**

- Algunos no contaron con las solicitudes de cotización, no presentaron evidencia de su publicación en CompraNet o no se identificó el medicamento solicitado.
- Algunos no presentaron los escritos bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuatro fueron ilegibles y uno no tuvo fecha.
- Algunos contratos no se firmaron por el representante legal.
- Algunos no tuvieron evidencia de la asignación del Administrador del contrato.
- Algunos no contaron con evidencia de la no existencia en almacén.

De los 3 expedientes de los contratos revisados bajo el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres personas, se determinó que uno cumplió con los requisitos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de los 2 restantes se constató lo siguiente:

- No contaron con documentación soporte que acredite el resultado de la investigación de mercado.
- En uno no se llenó el apartado donde señala que "El proveedor se obliga a entregar los bienes en los términos pactados en este contrato y se sujeta a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento".
- Uno no contó con las opiniones favorables de cumplimiento de obligaciones emitidas por el IMSS, SAT e INFONAVIT.

**Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que en los procedimientos de contratación de los contratos de bienes "Medicamentos" se elabore la investigación de mercado y que ésta incluya la documentación soporte que la acredite; se soliciten las constancias de cumplimiento de obligaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y se verifique que cuenten con opiniones en sentido positivo; se soliciten los escritos bajo protesta de decir verdad que no se encuentran en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se designe por escrito a los administradores del contrato; se incluya la documentación soporte que acredite la no existencia en almacén, y los contratos sean formalizados por los representantes legales de las empresas contratadas.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN SI ( X ) NO ( )

PROCEDIMIENTO NÚM.: 5 y 6

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Pagos, soporte documental de las facturas y alta de los bienes "Medicamentos" en el Sistema de Abasto Institucional.

A fin de verificar que los pagos de los 54 contratos por 143,419.9 miles de pesos se efectuaron, por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en los plazos previstos y que contaran con la documentación soporte, se revisaron las facturas correspondientes, como se muestra a continuación:

FACTURAS DE BIENES "MEDICAMENTOS" PAGADAS POR EL IMSS DE LOS 54 CONTRATOS SELECCIONADOS, 2018  
(Miles de pesos)

Delegación/UMAE	Pedido/Contrato		Factura		Diferencia (a) - (b)	Pagado (c)	Diferencia (b) - (c)
	Cantidad	Importe (a)	Cantidad	Importe (b)			
1 Aguascalientes	5	5,435.7	5	5,435.7	0.0	5,435.7	0.0
2 Baja California	3	5,360.7	3	5,360.7	0.0	5,360.7	0.0
3 Chiapas	1	3,634.2	2	3,634.2	0.0	3,634.2	0.0
4 Chihuahua	1	3,672.1	1	3,672.1	0.0	3,672.1	0.0
5 D.F. Sur	9	37,509.0	9	32,968.1	4,540.9	37,490.5	-4,522.4
6 Estado de México Oriente	1	5,387.2	0	0.0	5,387.2	5,387.2	-5,387.2
7 Guanajuato	5	7,700.7	5	7,700.7	0.0	7,700.7	0.0
8 H. de Especialidades No. 1 León, Guanajuato	3	67.0	3	67.0	0.0	67.0	0.0
9 H. de Especialidades, CMN La Raza	4	9,555.4	4	9,555.4	0.0	9,555.4	0.0
10 H. General, CMN La Raza	3	6,420.2	5	6,420.2	0.0	6,420.2	0.0
11 H. de Especialidades, CMN Puebla	1	1,282.0	1	1,282.0	0.0	1,282.0	0.0
12 Jalisco	7	30,181.8	11	30,181.8	0.0	30,181.8	0.0
13 Morelos	2	466.1	2	466.1	0.0	466.1	0.0
14 Nuevo León	1	4,692.4	1	4,692.4	0.0	4,692.4	0.0
15 San Luis Potosí	3	5,169.0	3	5,169.0	0.0	5,169.0	0.0
16 Sinaloa	3	16,581.0	4	16,581.0	0.0	16,581.0	0.0
17 Sonora	1	589.4	1	589.4	0.0	589.4	0.0
16 Veracruz Norte	1	5,103.2	1	5,103.2	0.0	5,103.2	0.0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>143,419.9</b>	<b>61</b>	<b>138,879.0</b>	<b>9,928.1</b>	<b>143,401.4</b>	<b>-9,909.6</b>

FUENTES: Elaborado con base en las facturas y relación de pagos proporcionadas por el IMSS.  
IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad.  
CMN: Centro Médico Nacional.  
H: Hospital.

Se constató que el importe de los 54 contratos por 143,419.9 miles de pesos, difiere en 9,928.1 miles de pesos del importe facturado por 138,879.0 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Además, de la revisión de los pagos se determinó lo siguiente:

- Algunos contratos no contaron con notas de remisión, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA:

Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA:

Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

- Algunos contratos no contaron con la evidencia de la inspección de los bienes recibidos, en incumplimiento de los artículos 83, párrafo segundo, 84, párrafo último y 108 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Algunos contratos no presentaron la evidencia del registro de los bienes (medicamentos) en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) o se registró la totalidad de los bienes recibidos, pero como un lote único, cuando correspondía a varios, en incumplimiento del numeral 5.5.3.2, inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Una factura señala un domicilio fiscal distinto al que está consignado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT, en incumplimiento del artículo 79, fracción VI, del Código Fiscal de la Federación.
- Algunos presentaron diferencias en el cálculo de las penalizaciones, sin que se proporcionaran las notas de crédito correspondientes, en incumplimiento de los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de las cláusulas 4 "De las sanciones" del contrato número D8P0564 y 3.3 del contrato número D8P0701.
- Algunos pagos presentaron retrasos, en incumplimiento del numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Las facturas que soportan los pagos correspondientes, estuvieron con estatus de vigentes en el portal del SAT y no se detectaron inconsistencias respecto a lo previsto en los artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Los pagos de las facturas se realizaron a través de la cuenta número 4027150119 que tiene el IMSS con HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por otra parte, se revisaron los precios unitarios del "*Tacrolimus monohidratado 1 mg<sup>2</sup>*" de 75 pedidos que el IMSS formalizó en 2018, de lo que se constató un precio mínimo de 126.84 pesos y máximo de 2,200.00 pesos, con una variación entre ambos del 1,634.5%, y una mediana de 550.00 pesos y una media de 660.07 pesos. Además, se constató que 36 pedidos (equivalentes al 40% del total) tienen un precio unitario superior a la mediana determinada.

En conclusión, de la recepción, facturación, pago, penalizaciones y soporte documental de los bienes "Medicamentos" se determinó lo siguiente:

<sup>2</sup> Medicamento utilizado para la prevención del rechazo en trasplante de corazón, hepático, renal y aloinjertos resistentes a los tratamientos con otros inmunosupresores.  
<https://www.vademecum.es>

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

- Se constató que el importe de los 54 contratos por 143,419.9 miles de pesos, difiere en 9,928.1 miles de pesos del importe facturado por 138,879.0 miles de pesos.
- Algunos contratos no contaron con notas de remisión.
- Algunos contratos no contaron con la evidencia de la inspección de los bienes recibidos.
- Algunos contratos no presentaron la evidencia del registro de los bienes (medicamentos) en el Sistema de Abasto Institucional (SAI) o se registró la totalidad de los bienes recibidos, pero como un lote único, cuando correspondía a varios.
- Una factura señala un domicilio fiscal distinto al que está consignado en la constancia de situación fiscal emitida por el SAT.
- Algunos presentaron diferencias en el cálculo de las penalizaciones, sin que se proporcionaran las notas de crédito correspondientes.
- Algunos pagos presentaron retrasos.
- Se constataron variaciones de hasta 1,634.5% en los precios unitarios de 75 pedidos de "Tacrolimus monohidratado 1 mg" y, se constató que 36 pedidos tienen un precio unitario superior a la mediana determinada de 550.00 pesos.

**Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que se verifique que los pedidos cuenten con las facturas, contra-recibos y notas de remisión; se realice la inspección de los bienes "Medicamentos" recibidos y se deje evidencia en el expediente respectivo; se registre la entrada de los bienes "Medicamentos" en el Sistema de Abasto Institucional; las penalizaciones cuenten con las notas de crédito correspondientes, y las facturas se paguen en los plazos previstos en los pedidos.

**Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente los mecanismos de control a fin de que se verifique que se establezcan rangos mínimos y máximos de precios unitarios en los que se podrán adquirir los bienes "Medicamentos".

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS TÍTULO: "Contratación de Bienes" FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019  
 ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

**RESULTADO**

NÚM. DEL RESULTADO: 6 CON OBSERVACIÓN SI ( ) NO ( X )  
 PROCEDIMIENTO NÚM.: 7  
 DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

**Presentación en los Estados Financieros y en la Cuenta Pública.**

En las notas al estado de situación financiera del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)<sup>3</sup> al 31 de diciembre de 2018 de la Cuenta Pública 2018, se reportó en el rubro de activo no circulante el saldo de Almacenes, que integra la cuenta de "Medicamentos y materiales de curación" por un monto total de 6,882,020.5 miles de pesos, cifra que se compone por 5,750,577.2 miles de pesos de medicamentos y 1,131,443.4 miles de pesos de material de curación.

Con base en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, se integró la cuenta 11140300 "Almacén de medicamentos" por 5,750,577.2 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA 1140300 "ALMACEN DE MEDICAMENTOS" DEL IMSS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018  
(Miles de pesos)

Cuenta	Concepto	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Actual
11140301	Medicinas	3,116,347.4	30,514,619.6	-30,724,049.2	2,906,917.8
11140302	Lácteos	27,420.4	122,514.9	-137,962.0	11,973.3
11140303	Vacunas	644,555.0	5,094,507.9	-4,484,403.5	1,254,659.4
11140304	Narcóticos y estupefaciente	110,879.8	1,395,547.3	-1,350,090.1	156,337.0
11140305	De alta especialidad	<u>1,449,126.9</u>	<u>15,024,602.2</u>	<u>-15,053,039.4</u>	<u>1,420,689.6</u>
	<b>Total</b>	<b>5,348,329.5</b>	<b>52,151,791.9</b>	<b>-51,749,544.2</b>	<b>5,750,577.2</b>

FUENTE: Elaborado con base en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, del IMSS.

El importe por 5,750,577.2 miles de pesos que se integró con base en la balanza de comprobación coincidió con lo informado en la Cuenta Pública 2018 y en el Informe de los auditores independientes y Estados Financieros por los años que terminaron al 31 de diciembre de 2018 y 2017, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, en el concepto 2500 "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2018 del IMSS, se reportó un monto pagado por 51,461,810.3 miles de pesos, en el cual se incluyó la partida específica 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos" por 37,667,276.0 miles de pesos.

Con base en la balanza de comprobación del IMSS al 31 de diciembre de 2018, se reportaron gastos de administración por 37,667,276.0 miles de pesos, en los cuales se incluyeron las cuentas 42060301 a la 42060306 por un monto de 31,199,378.1 miles de pesos, los gastos de administración coinciden con lo reportado en Cuenta Pública, en cumplimiento del artículo 19, fracciones II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>3</sup> Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018, presentados en la Cuenta Pública 2018, Tomo VII Sector Paraestatal, Instituto Mexicano del Seguro Social, Información Contable, Notas a los Estados Financieros.  
<https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/work/models/CP/2018/tomo/VII/GYR.02.NEF.pdf>

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: 277-DS

TÍTULO: "Contratación de Bienes"

FECHA DE ELABORACIÓN: 22/11/2019

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social.

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

Cabe señalar que los 54 contratos seleccionados por 143,419.9 miles de pesos formaron parte del rubro "Almacenes" y de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos". Además, el registro contable de la creación del pasivo y pago a proveedores de se efectuaron en las cuentas números 11140301 "Medicinas", 11140305 "Medicamentos Alta Especialidad", 21050301 "De Medicamentos", 21053001 "De Medicamentos" y 11022309 "Proveedores pago electrónico nivel central. HSBC, S.A. 50119", de conformidad con su Catálogo de Cuentas Contables Activas del Sistema PREI Millenium.

A fin de verificar que las cuentas contables estuvieran alineadas al Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se revisaron el catálogo de cuentas y el instructivo del manejo de cuentas del Instituto, y se constató que las cuentas números 11140301 y 11140305, tienen asignadas las cuentas CONAC números 11514001 y 11514005, cuyos cuatro primeros dígitos coinciden con los números 1.1.5.1 previstos en el "MCG Capítulo III Plan de Cuentas" emitido del CONAC para identificar los "Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio", en cumplimiento del artículo 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

L.C. Milagros Martínez Plata  
Jefa de Departamento

Mtro. Bernardo Alid Espinoza Urzúa  
Subdirector de Auditoría "A3.1"

Mtro. Ernesto Navarro Adame  
Director de Auditoría "A3"

L.A. Gabriela Hernández Alcalá  
Auditora de Fiscalización "A"

Act. Víctor Manuel Laguardia Longega  
Auditor Habilitado

L.C. Pedro Armando Saldivar Camacho  
Auditor Habilitado

C. Alejandro Leal Sánchez  
Auditor Habilitado

DE80T025